



CNT 1215/2024/1/RH1

Saldaño, Carla Tomé c/ Experta ART
S.A. s/ otros reclamos.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que toda vez que, pese a la intimación que le fue cursada con fecha 9 de octubre de 2025, el recurrente no cumplió con la obligación de acompañar la constancia del depósito de ley dentro del término conferido a tal efecto y en tanto que no invocó ningún motivo idóneo para justificar su demora, corresponde disponer el rechazo de la queja (art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Reintégrese el depósito acompañado en forma extemporánea. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Experta ART S.A., demandada**, representada por el **Dr. Damián Isaac Hanono**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 23**.